



Municipalidad Provincial de Talara

75777



RESOLUCION DE ALCALDIA 218-09-2021-MPT

Talara, 07 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 445-09-2021-GDHE-MPT de fecha 02 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico sobre designación de Defensora Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades provinciales tienen como función específica exclusiva: *Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local*;

Que, la Defensoría la Niña, Niño y Adolescente, DNA, es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente, funciona en los gobiernos locales, en instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil;

Que, el artículo IV, in fine, del Título Preliminar del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, es concordante con el numeral 43.2 del artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337, al señalar que cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, DEMUNA, encargándose el gobierno local de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el literal c) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, modificado por Decreto de Urgencia N° 001-2020, establece como función de los gobiernos locales designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA;

Que, el literal c) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, establece que para la acreditación de la DEMUNA ante la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSL) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, debe contar con una/un defensora/or responsable autorizada/o por la la/el Alcaldesa/e;



[Handwritten signature]



Municipalidad Provincial de Talara

Que, mediante Informe del visto, el Gerente de Desarrollo Humano y Económico informa que con base a la normativa vigente y a las acreditaciones respectivas, la Lic. Elena Quiroga Sullón cumple con los requisitos exigidos para ser designada como Defensora responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, a mérito de la Resolución Directoral N° 046-2017-MIMP-DGNNA-DSLDD de fecha 28 de agosto de 2017, la Directora de Sistema Locales y Defensorías emitió la Constancia de Acreditación N° 0663 que acredita como defensora conciliadora del Servicio de Defensoría del Niño y Adolescente a la Lic. Elena Quiroga Sullón. Asimismo, con Resolución Directoral N° 011-2020-MIMP-DGNNA-DSLDD de fecha 26 de febrero de 2020, se dispone la entrega del certificado correspondiente a la Lic. Elena Quiroga Sullón, entre otros, por haber aprobado el "Curso de Actualización de Formación de Defensores y Defensoras";

Que, a efectos de cumplir con las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables contenidas en la Ficha de Supervisión de fecha 16 de julio de 2021, y para continuar con el procedimiento de acreditación de la DEMUNA de esta entidad municipal ante la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSLDD) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente designando a la Defensora Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la LIC. ELENA QUIROGA SULLÓN, como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Talara, para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

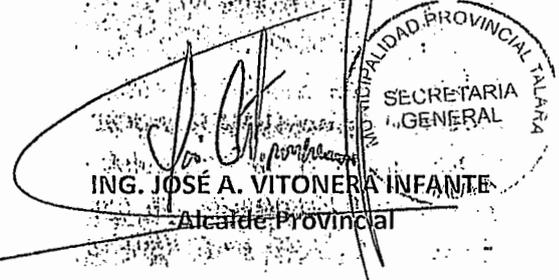
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesado - *URM.*
GDH/E/UTIC - *DEMUNA.*
ARCHIVO
JFLT/medf